

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 215/2013 /

COLINA, 30 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto N° E-67/2013, de fecha 14 de Enero de 2013, que promulga el Acuerdo N° 5, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 14 de Enero de 2013, que se acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, el terreno de la Sede Social, ubicada en Pasaje Poeta Víctor Domingo Silva N° 2866, Comuna de Colina, a la Junta de Vecinos Villa Santa María de Esmeralda. **2.)** Memorándum N° 49/13, de fecha 25 de Enero de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 15 de Enero de 2013, celebrado con la Junta de Vecinos Villa Santa María de Esmeralda, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Junta de Vecinos Villa Santa María de Esmeralda, representada por su Presidenta doña **SILVYA GONZALEZ ROSALES**.

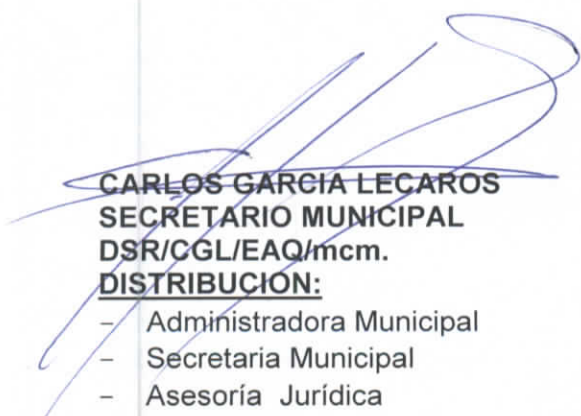
2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Santa María de Esmeralda, el terreno ubicado en Pasaje Poeta Víctor Domingo Silva N° 2866, Comuna de Colina, para la Administración y buen uso de la Sede Social, cualquier cambio de destino deberá ser sometido a la aprobación de la I. Municipalidad de Colina.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**
ALCALDESA (S)

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- J.J. VV. Villa Santa María de Esmeralda
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA

En Colina a 15 de Enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” y por la otra parte la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA**, representado por su Presidenta doña **SILVYA ELIZABETH GONZALEZ ROSALES**, cédula nacional de identidad N° 12.649.311-8, con domicilio en Escritor Fernando Santibañez N° 1905 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña de un terreno de equipamiento municipal, ubicado Pasaje Poeta Victor Domingo Silva N°2866 de esta comuna.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 5, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 14 de Enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-67/2013, de fecha 14 de Enero de 2013, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA**, por 5 años renovables.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA**, el terreno ubicado en Pasaje Poeta Victor Domingo Silva N°2866 de esta comuna, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: Las partes establecen que la administración de la Sede Social le corresponde a la Junta de Vecinos Villa Santa María de Esmeralda.

QUINTO: El plazo será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

SEXTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

SÉPTIMO: El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

NOVENO: El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

DÉCIMO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA**, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


SILVYA GONZALEZ ROSALES

JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA